CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO POR LA M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER. DIRECTORA ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. DOLORES MANJARREZ ALVAREZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, EN LO SUCESIVO LA "COFECE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO **ENRIQUE** CASTOLO MAYÉN. LIC. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. DAVID LAMB DE VALDÉS, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN A LA COMPETENCIA, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

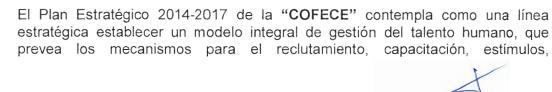
- 1. La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece como principio orientador, el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país, y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.
- 2. El "CONACYT", en términos de su Ley Orgánica se constituye como la entidad especializada del Gobierno Federal, en promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación y la modernización tecnológica del país, teniendo entre otras facultades la de asesorar en materia de ciencia, tecnología e innovación al Ejecutivo Federal; Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como Organismos de los sectores social y privado.
- 3. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONACY

5.

- Uno de los principales objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI), es contribuir al avance hacia la articulación de una enorme variedad de actores que intervienen de manera directa o indirecta en las múltiples dimensiones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En particular, en su objetivo 2 destaca, entre otros, la contribución que se debe tener en la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.
 - El Plan Estratégico 2014-2017 de la "COFECE" contempla como una línea estratégica establecer un modelo integral de gestión del talento humano, que





promoción, desarrollo continuo y evaluación del desempeño del personal de la "COFECE".

DECLARACIONES

I. El "CONACYT" a través de su Representante declara que:

- A. Conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología vigente, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. Entre sus funciones se encuentra las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o morales que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten, conforme a los dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley.
- C. De conformidad con lo dispuesto en la LCyT, así como en la Ley Orgánica del "CONACYT", tiene entre sus objetivos promover la formación de recursos humanos de alto nivel que el país requiere. Para ello cuenta con el "Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel", a través del cual se generan las acciones para el cumplimiento acordes a la Ley, considerando como instrumento fundamental la asignación de becas que se financian con recursos públicos de la federación, así como de organizaciones internacionales, empresas, instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, mediante la celebración de Convenios de Colaboración.
- D. El propósito de otorgar una beca de carácter público consiste en el fomento, formación desarrollo y vinculación de científicos y tecnólogos para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los sectores público y privado del país.
- E. La canalización de recursos que haga el "CONACYT" para programas, proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de garácter

se ndo con nes es o

REVISABLECTOS LEGALES

poyo o ayuda de ca

económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de su Ley Orgánica.

- F. La personalidad de la M. en C. María Dolores Sánchez Soler, Directora Adjunta de Posgrado y Becas del "CONACYT", para suscribir el presente instrumento se acredita con el testimonio la escritura pública número 57,851, de fecha 17 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32, de la Ciudad de México, Distrito Federal, que contiene poder especial para la celebración de actos o instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo, otorgado a su favor por el Director General del "CONACYT"; manifestando que a la firma del presente Convenio, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- **G.** La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por el "CONACYT", en virtud de la suscripción del presente instrumento, se llevará a cabo a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.
- H. De conformidad con el presupuesto asignado al "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar al desarrollo del objeto del presente Convenio.
- I. Para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, México, Distrito Federal.

II. La "COFECE" a través de su Representante, declara que:

A. En términos del artículo 28, párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante "CPEUM", es un Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en términos de lo que establecen la "CPEUM", el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en adelante "LFCE", y las demás disposiciones normativas.

B. De conformidad con el artículo 12, fracción IV de la "LFCE", la "COFECE" se encuentra facultada para establecer acuerdos y Convenios de coordinación con las Autoridades Públicas para el combate y prevención de monopolios, prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, barreras a la libre concurrencia y la competencia económica y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.









- C. De conformidad con el artículo 12, fracción XXX de la "LFCE", la "COFECE" se encuentra facultada para ejercer las demás atribuciones que le confieran esa, y otras leyes.
- D. Con fundamento en el artículo 38, fracciones VII, XIX y XXI del Estatuto Orgánico de la "COFECE", el titular de la Dirección General de Administración, es el Lic. Enrique Castolo Mayén, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- E. Tiene establecido su domicilio en Avenida Santa Fe número 505, Piso 14, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05349, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.
- F. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "CONACYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer el programa, monto, términos y condiciones de los apoyos destinados al fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel por medio del otorgamiento de becas a profesionistas que laboren en la "COFECE", seleccionados mediante la Convocatoria que al efecto emita el "CONACYT", que deseen realizar estudios de maestría y doctorado de tiempo parcial en México en áreas prioritarias para la "COFECE", en instituciones y programas autorizadas por el "CONACYT"; y maestrías y doctorados presenciales de tiempo completo en el extranjero, en programas de alta calidad, en áreas prioritarias para la "COFECE", que se acordarán en las convocatorias correspondientes, de conformidad con el Reglamento de Becas del "CONACYT" y a su disponibilidad presupuestal.

s y iión a pria

ASPECTOS LEC

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

COMACY

21

1.

Los programas de posgrado para los que se solicite la beca o el apoyo, deberán atender alguna de las áreas de interés prioritario definidas por la "COFECE" relacionadas con la investigación de conductas colusorias, el análisis de abuso de dominancia en los mercados, el análisis cuantitativo del comportamiento de las variables de mercados, el análisis de concentraciones, el análisis económico y jurídico de mercados y sectores productivos y su regulación, el análisis de expedientes jurídicos en materia de competencia, el litigio ante instancias judiciales de casos de competencia, el análisis del impacto de la regulación y políticas públicas sobre la competencia, la planeación y evaluación de la política de competencia, la comunicación institucional y social de la política de competencia, así como el análisis comparativo de políticas de competencia.

Así, los programas de posgrado para los que se solicite la beca o apoyo deberán ser afines a las siguientes disciplinas:

- Economía
- Derecho
- Administración pública
- Gobierno
- Políticas públicas
- Regulación
- Matemáticas
- Estadística
- Inteligencia y seguridad

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

El "CONACYT", asumirá las siguientes obligaciones:

- 1. Apoyar a la "COFECE", en la elaboración de su Invitación interna para convocar a sus funcionarios a presentar solicitudes para realizar un programa de posgrado de tiempo completo en el extranjero o de tiempo parcial en México con beca "CONACYT".
- 2. Para estudios en México de tiempo parcial en Instituciones y Programas autorizados por el "CONACYT":
 - **2.1.** Asignar un máximo de 5 (cinco) becas anuales para estudios de tiempo parcial en México.
 - 2.2. Pago de inscripción y colegiatura directamente en las Instituciones académicas autorizadas, aplicando, de ser el caso, los beneficios adicionales señalados en los Convenios signados por el "CONACYT" con las instituciones académicas nacionales en las que se desarrolla el posgrado.

DM



X.

- 3. Para estudios en el extranjero, presencial de tiempo completo en instituciones académicas de reconocido prestigio:
 - 3.1 Asignar un máximo de 3 (tres) becas anuales para estudios de tiempo completo, presencial en el extranjero.
 - 3.2 Otorgar apoyo para la manutención mensual del becario, con base a los términos y condiciones señalados en la Convocatoria publicada por el "CONACYT" y tabulador autorizado y publicado en la página del "CONACYT".
 - 3.3 Pago parcial o total de las cuotas y gastos de colegiatura, que conforme a la disponibilidad presupuestal y considerando la información presentada por el solicitante, determinado para cada caso por el "CONACYT". En caso de que el becario cuente con un apoyo adicional, se hará un ajuste para que no rebase un monto igual a 2 (dos) veces el tabulador establecido por el "CONACYT".
 - 3.4 Pago de colegiatura, hasta por un máximo anual de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares o euros, con base en la moneda local.
 - 3.5 Ajustar los apoyos que se otorgarán en caso de que la solicitud de beca se formule para realizar estudios en una institución con la que el "CONACYT" tenga celebrado un Convenio de Colaboración, a lo establecido en dicho Convenio.
 - 3.6 Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que le acompañen desde el inicio de la beca, con base en el tabulador autorizado por el "CONACYT".
- **4.** Formalizar los montos específicos de los apoyos que se otorgan, en el Convenio de Asignación de Beca, entre el beneficiario y el "CONACYT".
- 5. Suscribir el Convenio de Asignación de Beca con los becarios seleccionados, y dar seguimiento académico al becario, conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas del "CONACYT", en coordinación con la "COFECE".

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "COFECE"

La "COFECE" asumirá las siguientes obligaciones:

a) Elaborar y publicar internamente la Convocatoria para invitar a sus funcionarios a presentar solicitudes para realizar un programa de posgrado de tiempo completo en el extranjero o de tiempo parcial en México con una beca "CONACYT".



DLU



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONACYT

\(\frac{1}{2}\)

- b) Orientar y asesorar a los interesados para favorecer la postulación de sus solicitudes en las Convocatorias del "CONACYT" que corresponda a la modalidad del apoyo del programa de posgrado que pretende cursar.
- c) Validar la información y documentación de los candidatos seleccionados, expidiendo para cada caso oficio de postulación, firmado por el titular de la "COFECE", dirigido a la Dirección de Posgrado y Becas, constatando que el postulante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de becas del "CONACYT" que aplique, según el tipo de estudios de posgrado que pretenda realizar.
- d) Asignar un tutor al becario, seleccionado entre el personal de la "COFECE", quien dará seguimiento al proceso de formación del becario, mantendrá comunicación permanente con el asesor de tesis del becario y coadyuvará con la toma de decisiones del mismo; de igual forma mantendrá informada a la "COFECE" sobre los resultados obtenidos y fungirá como asesor del becario para la realización de un trabajo de investigación enfocado a alguna de las áreas estratégicas de la "COFECE".
- e) Complementar, si fuera necesario, el pago de colegiatura e inscripción de los candidatos aceptados como becarios "CONACY", cuando las cuotas excedan el tabulador establecido por el "CONACYT", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la "COFECE".
- f) Proporcionar el apoyo económico necesario para que el becario de maestría y doctorado que estudie en el extranjero realice en México, de 1 (una) y hasta 2 (dos) estancias respectivamente, de al menos 2 (dos) semanas en el sector académico, empresarial o gubernamental, durante la realización de su programa de posgrado.
- g) La estancia tendrá por objeto presentar su trabajo de investigación enfocado a alguna de las áreas estratégicas de la "COFECE", impartir seminarios, interaccionar con profesores-investigadores y grupos de investigación de las instituciones de los sectores estratégicos que sea de su interés, realizar experimentos en alguno de los laboratorios de las instituciones pertenecientes al sector, o realizar trabajo de campo en espacios de interés en la entidad por la naturaleza de sus estudios.
 - Evaluar, con el apoyo de un comité dictaminador, el avance en el proceso de formación académica del becario y el cumplimiento, en su caso, de compromisos previamente contraídos. La evaluación permitirá juzgar la pertinencia y continuidad del otorgamiento de los apoyos.
 - Otorgar a los postulantes seleccionados, las facilidades y apoyos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y los específicos del programa académico en que cursarán su posgrado.

es y apoyos necesarios para

CONACYT ASUNTOS JURÍDICOS

E V S A D C

I SUS ASPECTOS LEGALES

h)

i)

DLU

CUARTA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las becas "CONACYT" se otorgan a través de proceso de evaluación y selección establecido en la Convocatoria del "CONACYT" que atiende a cada modalidad de apovo: Becas al extraniero o Becas Nacionales de Tiempo parcial, debiendo los aspirantes cumplir con la documentación y requisitos correspondientes.

Para los efectos de este Convenio el proceso de evaluación y selección deberá cumplir las siguientes etapas:

Etapa 1. La "COFECE" emite y publica una invitación interna con la cual convoca a su personal a presentar solicitudes para realizar estudios de posgrado en México o en el extranjero con base en los lineamientos que internamente determine.

Etapa 2. La "COFECE", con base en las propuestas presentadas y el cumplimiento de sus requisitos, particularmente la concordancia del programa de estudios pretendido por cada aspirante con las áreas prioritarias señaladas en la Cláusula Primera del presente Convenio, seleccionará a los candidatos idóneos para postular en las Convocatorias del "CONACYT".

Etapa 3. Los postulantes presentan en tiempo y forma, su solicitud de beca en la plataforma del "CONACYT" atendiendo a los requerimientos establecidos en la Convocatoria "CONACYT" que corresponda, a partir de la modalidad seleccionada por el postulante.

Etapa 4. Las solicitudes recibidas en la plataforma del "CONACYT" son evaluadas por pares y asignadas en un Comité Interinstitucional, conformado de común acuerdo entre el "CONACYT" y la "COFECE".

El Comité Interinstitucional podrá entrevistar a los aspirantes para obtener un conocimiento más profundo de su formación previa y de sus expectativas de formación e intereses.

Etapa 5. El "CONACYT" publica en su portal y notifica a la "COFECE" la relación de postulantes que resultaron beneficiados con la Beca "CONACYT" en los tiempos indicados en la convocatoria en la cual aplicaron.

La entrega de la documentación requerida a la "COFECE" en la Etapa 1, y en la plataforma del "CONACYT" en la Etapa 3, no garantiza el otorgamiento de la beca.

QUINTA. FORMALIZACIÓN

El otorgamiento de la beca quedará formalizado con la suscripción del Convenio de Asiignación de Beca entre el becario seleccionado, el "CONACYT" y la "COFECE", así como la entrega de la documentación complementaria, en la cual se establecerán las condiciones de la beca y los compromisos a que se encuentra sujeto el becario.





SEXTA, CAUSAS DE RECHAZO

El "CONACYT" no formalizará el apoyo al aspirante seleccionado en los casos que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se mencionan:

- a) El aspirante sea becario vigente del "CONACYT".
- b) El aspirante tenga adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con el "CONACYT", derivado de una beca apoyada previamente. En este caso, podrá con anterioridad a la suscripción del Convenio de Asignación de Beca, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones entregando la "Carta de Regularización" que al afecto le expida el "CONACYT".

SÉPTIMA. RESOLUCIONES

Las resoluciones a las solicitudes de beca serán firmes e irrevocables. Los aspirantes que no obtengan resultado favorable a su solicitud, podrán solicitar nuevamente una beca en Convocatorias subsecuentes del "CONACYT" previa postulación por parte de la "COFECE". El aspirante deberá presentar nuevamente la solicitud atendiendo a la documentación y requisitos correspondientes, acompañándola, en su caso, de los elementos complementarios o diferentes que mejoren la propuesta o condiciones originalmente formuladas.

La "COFECE" no dará trámite y rechazará una nueva solicitud cuando ésta presente características homogéneas o idénticas a aquélla que haya sido evaluada y resuelta negativamente con anterioridad.

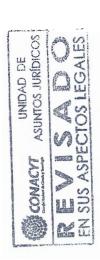
OCTAVA. ÁREA DE COORDINACIÓN

El "CONACYT", designa como instancia de coordinación para las solicitudes de Becas al extranjero a la Dirección de Becas y para las solicitudes de Becas nacionales de Tiempo parcial a la Dirección de Vinculación, ambas Direcciones adscritas a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Por su parte la "COFECE" designa como área de coordinación al Director General de Administración y al Director General de Promoción a la Competencia, cuyos respectivos titulares suscriben el presente instrumento jurídico como partes integrantes.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Las partes establecen que no tienen interés en los derechos de propiedad intelectual que se pudieran generar por los estudios que realicen los becarios seleccionados, ni por los proyectos desarrollados para la obtención del grado.



En las publicaciones o presentaciones en eventos que lleven a cabo como resultado de las actividades de colaboración con la "COFECE", respecto del "Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel", se deberá dar el crédito correspondiente al "CONACYT" y a la "COFECE".

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que la "COFECE" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este instrumento con sus recursos humanos; por lo que el "CONACYT" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que llegase a ocupar al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la "COFECE"; y por tanto, en ningún momento se considerará al "CONACYT" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a la "COFECE" como intermediario, por lo que el "CONACYT" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información relacionada con los datos de la "COFECE", así como aquella que con tal carácter proporcione ésta.

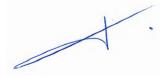
La "COFECE" se compromete a proporcionar la información de las becas a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.



DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.







DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, periodo prorrogable por otro igual, previa evaluación y manifestación expresa de las partes, a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio, así como la suficiencia presupuestal para su continuación.

DÉCIMA CUARTA, CLÁUSULA CONDICIONAL

El número de becas del "CONACYT" y apoyos de la "COFECE" que se asignen, deberán acordarse entre las partes al inicio de cada año fiscal, por lo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante el presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONACY

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se derivan del presente Convenio a cargo de la "COFECE", dará lugar a su rescisión, previa notificación por escrito del "CONACYT", con 15 (quince) días naturales de anticipación y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, cuando concurran situaciones imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 15 (quince) días hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de los compromisos adquiridos con los becarios seleccionados con anterioridad a la concurrencia de las situaciones imprevistas, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad.

DECIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Lais partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, de:bidamente firmado por las partes.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de

hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las leyes federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 24 DE JULIO DE 2015, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR LA "COFECE"

M. EN COMARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER

Directora Adjunta de Posgrado y Becas

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN Director General de Administración

DRA. DOLORES MANJARREZ ALVAREZ
Directora de Vinculación

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONACYT

LIC. DAVIÓ LAMB DE VALDÉS
Director General de Promoción a la
Competencia

--CONSTE